

AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA LAB AECC
2022



 **FUNDACIÓN**
aecc
INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Características de la propuesta	2
3. Requisitos	2
4. Características de la ayuda.....	3
Duración	3
Financiación.....	3
Otros.....	3
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	3
5. Requisitos de las solicitudes.....	4
Contenido de las solicitudes.....	4
6. Presentación de las solicitudes	6
Plazo de presentación de solicitudes	7
7. Evaluación y selección.....	8
Criterios de evaluación Fase II.....	9
8. Resolución de la convocatoria	9
9. Formalización de la Ayuda	9
Contenido del convenio	10
10. Pago.....	11
11. Seguimiento del proyecto	11
Seguimiento científico.....	11
Seguimiento económico.....	11
Seguimiento divulgativo.....	12
12. Cambios del proyecto.....	12
13. Difusión	12
14. Resolución anticipada de la ayuda	12
15. Protección de Datos de Carácter Personal.....	13
16. Final	16

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.

La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar a grupos emergentes (según se define en el siguiente apartado Definiciones) para consolidar sus líneas de investigación mediante la concesión de ayudas financieras por parte de la Fundación Científica AECC a proyectos de investigación de calidad en cáncer, con clara orientación traslacional que se realicen en su totalidad en España.

Definiciones

Grupo emergente: se considera que un grupo es emergente hasta 5 años después de haber iniciado una línea de investigación independiente, estando acreditado por su producción científica y/o proyectos financiados. El periodo de 5 años se contabilizará hasta el momento del cierre de la convocatoria (27 de enero de 2022). Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerará 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja). El comité científico valorará la obtención de proyectos, de carácter público y competitivo, nacionales o internacionales para determinar la fecha de inicio de la carrera independiente.

2. Características de la propuesta

El proyecto de investigación deberá tener una orientación traslacional, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta (estudios que vayan desde la oncología básica, traslacional a estudios preclínicos).

3. Requisitos

El Investigador Principal que opte a esta convocatoria deberá:

- Poseer el título de doctor.
- Estar vinculado de forma contractual a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España o tener el compromiso de estarlo en el plazo de 6 meses desde la solicitud de la ayuda. Esta entidad será aquella en la que se realice el proyecto y la que quede reflejada en la solicitud. El contrato con el centro de investigación deberá tener una duración mínima de un año desde la solicitud de la ayuda.

Además, el candidato tendrá que demostrar que es un Investigador Principal independiente de un grupo emergente (definido en el punto 1) y para ello deberán tener:

- Un artículo aceptado (en el momento de solicitar la ayuda) en una revista de revisión por pares en la misma línea de investigación de la propuesta presentada en el que aparezca como último firmante o autor de correspondencia (las revisiones no serán consideradas como artículos).
- Aportar una declaración responsable firmada por el solicitante en la que se determinen los criterios por los que el solicitante debería ser considerado como perfil Lab AECC, la

fecha desde la que el candidato es jefe de grupo independiente. Si es el caso, carta firmada por el representante legal del centro expresando el compromiso de dotar de espacio y recursos propios al adjudicatario en el plazo de 6 meses desde la solicitud.

4. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de 3 años desde la fecha de inicio reflejada en el Convenio.

Financiación

Esta ayuda está dotada de un total máximo de 300.000 euros brutos a 3 años a razón de un máximo de 100.000 euros brutos al año, renovables anualmente para la realización del Proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I "Gastos imputables a proyectos" de este documento.

Otros

Además de lo anterior, Fundación Científica AECC valorará la posibilidad de ofertar un curso online EMBO de liderazgo a los beneficiarios.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda a Proyectos Generales, Proyectos Estratégicos, CICPF AECC de la presente o de anteriores convocatorias. Sí podrán solicitar esta ayuda los beneficiarios de las convocatorias mencionadas anteriormente que finalicen antes del 1 de junio de 2022.
- No se admitirán solicitudes de beneficiarios de una ayuda Lab AECC en convocatorias anteriores.
- Beneficiarios de una ayuda a Proyectos de la Fundación Científica AECC podrán tener a su vez dos ayudas AECC destinadas a personas (AIO, Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior, Clínico Senior AECC), siempre y cuando una de ellas haya superado el proceso de renovación.
- Los patronos de la Fundación Científica AECC no podrán participar en estas ayudas como solicitantes o colaboradores.
- El investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier causa de incompatibilidad.

Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas AECC" disponible en la documentación de la convocatoria.

5. Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Lab AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a los solicitantes de que Fundación Científica AECC se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, modificada por la Ley 6/2013, de 11 de junio, y en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia, modificado por el Real Decreto 118/2021, de 23 de febrero.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVA y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (Applicant Valid ID).
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del candidato** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes, ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (Applicant CVA).
CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.
- **Memoria científica de investigación** (plantilla AECC, formato PDF). Incluyendo declaración responsable, resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con

la AECC, antecedentes, bibliografía, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo en oncología y potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica, implicaciones éticas e historial científico, estructura del grupo receptor y justificación razonada de los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada (Scientific Proposal).

En la declaración responsable, firmada por el solicitante, incluida en la memoria científica, se detallarán los criterios por los que el solicitante debería ser considerado como perfil Lab AECC. Se recomienda referir los proyectos más antiguos de los cuales se ha sido beneficiario como jefe de grupo, artículos de correspondencia más antiguos, ayudas Ramón y Cajal, Miguel Servet, Ikerbasque, etc., posición específica dentro de un centro de investigación y otros méritos que se consideren. Además, será necesario aclarar si el proyecto guarda relación con alguno solicitado a otra entidad financiadora que se encuentre en evaluación o que esté siendo financiado. Se considerará investigador principal de un proyecto aquel beneficiario de una convocatoria nacional/internacional competitiva. Esta revisión será sometida a una valoración por parte del comité científico. En caso de que el solicitante posea laboratorio propio especificar el nombre de éste, composición y fecha de formación. Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción referente a los plazos desde que el Investigador Principal es independiente deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar el documento acreditativo junto con la memoria científica (generar un archivo PDF con ambos documentos). Además, deberá incluir cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas AECC. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación Científica AECC. *Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.*

- **Presupuesto** (Budget) (plantilla Excel AECC) distribuida en tres anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I “Guía de costes” de este documento. Los gastos de patentes y propiedad intelectual deben ser incluidos en el presupuesto. Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación Científica AECC, las ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos. Cabe la posibilidad de presentar un presupuesto creciente con una variación máxima anual de hasta 30.000€. No se admitirán gastos superiores al 40% destinados a la partida de personal. Los gastos de viajes, dietas y congresos, no deberán superar el 5% del total del proyecto. Se requerirá la contratación de una persona (técnico, predoctoral o postdoctoral) a cargo del proyecto. Se podrá contemplar una partida a personal superior a este 40% debidamente justificada. Los gastos de viajes, dietas y congresos, no deberán superar el 5% del total del proyecto.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberán expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de

la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación Científica AECC.

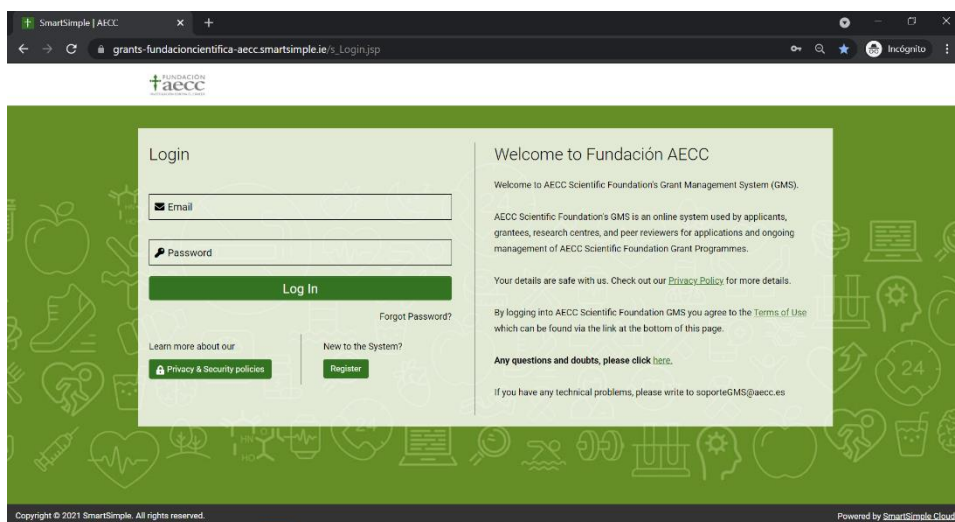
- **Conformidad del centro de investigación** donde se vaya a realizar el proyecto, que incluye: informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección del centro y carta de aceptación del mismo (Letter of support).
Esta carta deberá estar firmada por un representante legal del centro, y debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación Científica AECC una participación en la titularidad de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir.
En el caso que corresponda, se deberá incluir el compromiso de dotar de espacio y recursos propios al adjudicatario en el plazo de 6 meses desde la solicitud.
La entrega de Carta de conformidad sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.
- **Tarifas internas y externas** vigentes del centro de investigación (Internal and External Technical Services Rates). Deben quedar reflejadas las tarifas de los servicios que ofrece el centro a grupos de investigación pertenecientes a éste (internas) y a otros centros de investigación (externas).

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación Científica AECC podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

6. Presentación de las solicitudes

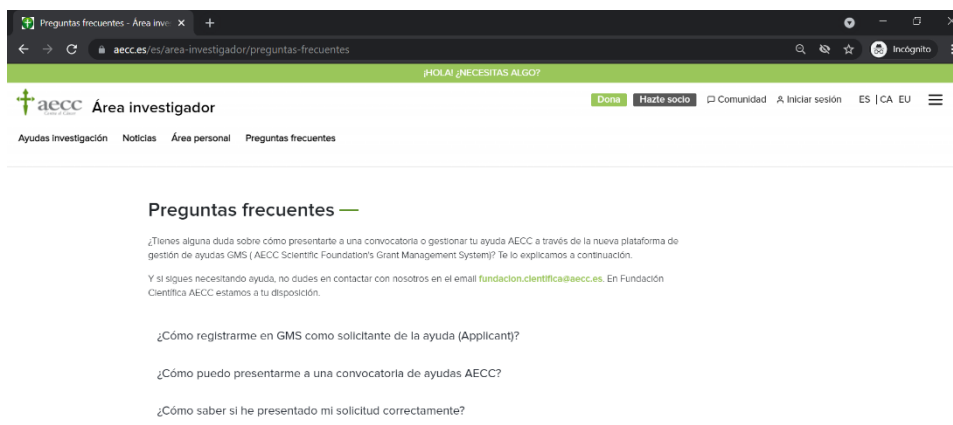
Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/acceso>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en *New to the System? Register:*



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud. Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web www.contraelcancer.es/es/area-investigador



Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 27 de enero de 2022 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación Científica AECC que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.**

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

7. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y consta de dos fases:

- **Fase I.** Preselección. En esta fase se realizará una preselección por parte de un Comité Evaluador interno de la Fundación Científica AECC de las solicitudes en base al potencial del CVA del solicitante y de las líneas estratégicas de la AECC, quedando descartadas el resto de solicitudes. El resultado de esta fase se comunicará a todos los solicitantes a través del Área del Investigador.
- **Fase II.** Evaluación. Las propuestas que hayan superado la Fase I serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Las propuestas podrán ser también valoradas por pacientes de cáncer de la AECC. El

resultado de esta fase se comunicará a través del Área del Investigador a las solicitudes que superen la Fase I.

Criterios de evaluación Fase II

- **Calidad científica, viabilidad y potencial de innovación** del proyecto propuesto (0-45 puntos).
- **Potencial del CV** del solicitante (0-45 puntos).
- Valoración de la **posibilidad de transferencia de los resultados a la práctica clínica e impacto científico-técnico** (0-10 puntos).

8. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación Científica AECC, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la AECC y Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes que hayan pasado a la Fase II serán informados a través del Área Personal dentro del Área del Investigador sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha se anunciará a través nuestra página web): consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma. Además, podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la AECC. Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla AECC, formato PDF) de la ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

9. Formalización de la Ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2022**.

Régimen jurídico general

La relación contractual de la Fundación Científica AECC se establecerá con la institución a través de la suscripción de un convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución y el investigador, así como con los empleados de ésta, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre a Fundación Científica AECC y el grupo o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

En este sentido, la institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

La institución y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación Científica AECC realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación Científica AECC, los investigadores y/o el grupo dependerán única y exclusivamente de la institución con quien la Fundación Científica AECC suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación Científica AECC que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, los investigadores y la Fundación Científica AECC, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del beneficiario del proyecto de investigación.
- Identidad de los miembros del grupo o de los investigadores que vayan a desarrollar el proyecto de investigación.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto de investigación. Bajo circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y tras la aprobación de la documentación por parte de la Fundación Científica AECC se permitirá una prórroga de 6 meses para la ejecución del proyecto sin que esto suponga una mayor dotación económica de la concedida inicialmente.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Seguimiento del proyecto de investigación (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final, así como de información divulgativa que el investigador debe proporcionar cuando le sea requerida, etc.).

- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo del proyecto de investigación o los investigadores y la institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto de investigación.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en un contrato específico entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

10. Pago

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

11. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

El beneficiario del proyecto deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación Científica AECC describiendo la evolución de su trabajo.

Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación Científica AECC.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación Científica AECC, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de ésta.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y las políticas de open access de Fundación Científica AECC. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento "Política Open Access Fundación Científica AECC", excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación Científica AECC lo requiera, el beneficiario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

12. Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación Científica AECC, a través de la plataforma web: Área del Investigador, mediante la solicitud de una modificación (Change Request).

13. Difusión

El beneficiario, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberá citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación.

Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

14. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La no presentación de información requerida por parte de Fundación Científica AECC como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del centro.

- En caso de que el centro de investigación aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación Científica AECC.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio.

En todos estos casos, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el centro devolver las cantidades percibidas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas AECC, de cualquier tipo.

En caso de que las cantidades percibidas no fueran devueltas, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

En caso de que el centro beneficiario presentara la renuncia a la Ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación Científica AECC estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados. En caso de no devolución, la Fundación Científica AECC podrá emprender las acciones legales que correspondan.

15. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación Científica AECC cuyos datos de contacto son los siguientes:

CIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, los solicitantes aceptan que Fundación Científica AECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos (“Responsable”, trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario,
- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación Científica AECC y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), así como, en el sitio web www.contraelcancer.es/es/area-investigador donde se publicará la lista oficial de beneficiarios y suplentes,
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a Fundación Científica AECC en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por Fundación Científica AECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre Fundación Científica AECC y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como Beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación Científica AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado “Requisitos de las solicitudes”, la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de los Beneficiarios se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, Fundación Científica AECC mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por Fundación Científica AECC, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación Científica AECC.

Comunicación de datos

Los datos del solicitante podrán ser comunicados:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo Fundación Científica AECC en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de sus beneficiarios.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. Siendo Fundación Científica AECC en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de sus beneficiarios.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.
- A pacientes involucrados en la valoración de proyectos dentro del programa “Patient Advocacy AECC”

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Seguridad de los Datos

La Fundación Científica AECC, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Solicitante

Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la Convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes.

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos,

derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación Científica AECC indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

16. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de Ayudas** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es